



Prof. Dr. Dr. h. c. Alfonso Castro
Decano

Queridos estudiantes:

En el deseo de que os encontréis bien, como también vuestros seres queridos, y tras la reunión telemática mantenida el pasado viernes 3 de abril entre el Rector y los Decanos de la Universidad de Sevilla y hoy lunes 6 entre los Decanos de Derecho andaluces, de los que soy Coordinador y Representante en la Comisión Permanente de la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Derecho, paso a comunicaros lo siguiente como Decano de la Facultad:

1) **OBJETIVOS DEL CIERRE DE LA UNIVERSIDAD:** El primer objetivo del cierre decretado por las autoridades de las Universidades en nuestro país es contribuir a controlar y reducir los efectos de la pandemia que nos azota, propósito a lo que jurídicamente todo lo demás se subordina. El Decanato de Derecho, desde que se detectó un caso de contagio en nuestra Facultad y otros posibles entonces no confirmados, con algunos aislamientos preventivos establecidos, solicitó por escrito y públicamente el cierre de nuestras instalaciones al Rectorado de modo inmediato y efectivo, y lo hizo y mantuvo pese a cierto escepticismo institucional externo a la Facultad que nos pareció entonces ingenuo cuando no inaceptable.

2) **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA DOCENCIA PRESENCIAL:** Como consecuencia de las progresivas prórrogas del Estado de alarma establecidas por el Gobierno y aprobadas por el Congreso de los Diputados durante lo que resta de este curso académico no se volverá a impartir docencia presencial en nuestra Universidad. Esta situación de excepcionalidad jurídica está generando y generará incertidumbre entre profesores y alumnos en una Universidad como la nuestra básicamente concebida para la enseñanza y la evaluación presenciales. Las Universidades andaluzas, en comunicación con el Ministerio y la Consejería de la Junta de Andalucía, están trabajando en un plan de contingencia, que debe estar ultimado en los próximos días.

3) **EXÁMENES:** Ejemplo no menor de esa incertidumbre es el hecho de que aún no se sabe si los exámenes habrán de producirse necesariamente por vía telemática, como es mi impresión, ni si habrá que alterar y en su caso retrasar el calendario de exámenes aprobado en su día, cosa que expresamente no se desea por la Universidad. Se ha solicitado al Rectorado, en todo caso, la toma de una decisión cuanto antes. Todo ello se afrontará

después de Semana Santa en un Consejo de gobierno aún no convocado y se comunicará de inmediato a profesores y alumnos cualquier decisión al respecto.

4) DERECHO A LA EVALUACIÓN: El derecho de los alumnos a ser evaluados con garantías y a no perder curso está, en todo caso, absolutamente garantizado.

5) LIBERTAD DE CÁTEDRA: La libertad de cátedra, constitucionalmente reconocida, faculta a todo profesor a elegir, dentro de la legalidad vigente, los instrumentos docentes que estime oportunos para realizar sus funciones. Este derecho sigue plenamente vigente, como es obvio, en esta situación de excepcionalidad jurídica y así ha sido expresamente defendido por este Decanato y reconocido por el Rectorado de la Universidad.

6) METODOLOGÍAS DOCENTES UTILIZABLES: Ello significa que no existe una sola metodología docente posible para afrontar esta situación, sino una pluralidad de ellas y será el profesor el que la elija y comunique a sus alumnos. Entre ellas, el profesor puede impartir clases telemáticas si lo considera oportuno metodológicamente, en el entendido obviamente de que no existe una correspondencia cuantitativa entre sesión telemática y horas presenciales, habiéndose recomendado desde el Decanato y el Rectorado utilizar las franjas asignadas para evitar solapamientos; puede utilizar la plataforma de enseñanza virtual para colgar material diverso (envío de trabajos y casos prácticos, cuestionarios de autoevaluación, evaluaciones *on line*, remisiones guiadas al manual recomendado de la asignatura, etc.) y/o utilizar el correo electrónico para comunicarse con sus alumnos y atender sus dudas en tutoría.

7) CLASES TELEMÁTICAS: El profesor debe comunicar a sus alumnos cuáles son los instrumentos elegidos para la continuación de la actividad docente en las presentes circunstancias. Más allá de que pueda percibirse por muchos como un mecanismo adecuado para esta coyuntura con carácter general, el recurso a las clases telemáticas no es por tanto jurídicamente obligatorio, sino opcional, así lo ha defendido este Decanato y lo ha reconocido el Rectorado, en la medida en que tales sesiones podrían no responder a la opción metodológica del profesor, amparada por la libertad de cátedra, y al hecho de que nunca podrían substituir plenamente a las presenciales, existiendo otros instrumentos docentes a disposición del profesor que quizás se adapten mejor a su propia visión. En todo caso, si el profesor se sirviese de ellas se recuerda a los alumnos la prohibición de grabarlas sin permiso, desvirtuarlas y explotarlas por su cuenta, con las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

8) DIFICULTAD DE CONEXIÓN: Si algún estudiante tuviese dificultades desde su encierro para conectarse adecuadamente a las plataformas digitales de la Universidad usadas por su profesor debe comunicárselo a este y puede hacerlo igualmente a la Vicedecana de Docencia y Calidad y a la Delegación de Alumnos. Se ha solicitado por este Decanato al Rectorado un plan de actuación al respecto.

9) MANUAL: Entre los diversos instrumentos docentes a disposición del profesor, el uso del manual tiene amplia tradición y una acreditada eficacia docente en asignaturas como las jurídicas, y es el profesor el que determinará si la remisión a uno o en su caso a varios se adapta o no a su visión de la asignatura y a las actuales circunstancias docentes. Si han sido incluidos desde el principio en el proyecto docente el alumno debe haberlos adquirido ya y en todo caso su adquisición es posible en las actuales circunstancias. El profesor, por lo demás, no tiene obligación de subir a las plataformas virtuales apuntes

extensos o sus fichas de clase, que son de su propiedad intelectual y es precisamente esa la función que cumple el manual.

10) PRÁCTICAS EXTERNAS: Las prácticas externas afectadas por el Estado de alarma en la Facultad de Derecho han sido casi cuatrocientas, todas correspondientes al módulo de prácticas presenciales, pues la división en tres itinerarios de prácticas impulsada por el Decanato de la Facultad hace tres años ha permitido que, dentro de las prácticas que continúan de manera telemática, se encuentren todas las prácticas mixtas y las asignadas a las clínicas legales que han acordado realizar los trabajos por esta vía, hasta donde sea posible, dentro de los programas que tenían acordados. Se ha insistido desde el Decanato de la Facultad a los Servicios Centrales de la Universidad que se agilice con la mayor celeridad posible el procedimiento técnico para hacerlo posible. En beneficio de nuestros estudiantes el Decanato de la Facultad rehusó acogerse a la suspensión general y completa que se ofreció desde el Servicio de Prácticas de la Universidad a través de la Plataforma ICARO, que hubiese conllevado la suspensión automática de esos centenares de prácticas, y se decidió atender cada caso concreto para intentar salvar cuantas prácticas fuera posible, ocupándose de analizarlas una a una la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas y el Personal de Prácticas de Secretaría. Actualmente, solo se han suspendido un centenar de actas (relacionadas la práctica totalidad con la Administración de Justicia y la Agencia Tributaria) y las demás prácticas presenciales (casi trescientas) seguirán el calendario acordado, al haberse conseguido su realización de manera telemática. En cuanto cese el confinamiento se acometerá la realización de las suspendidas, algo que dependerá mucho del momento en que pueda recuperarse la presencialidad, menos problemática en principio en la realización de prácticas individuales que en la de clases de asistencia masiva, y de las medidas sanitarias que se adopten. Se ha solicitado que el plan de contingencia en que trabajan las Universidades andaluzas incorpore un tratamiento específico para ellas.

Se seguirá informando por este procedimiento en cuanto haya alguna novedad, y de modo particular en lo relativo al calendario y sistema de evaluación.

Con la reiteración de mis mejores deseos para todos vosotros y vuestros seres queridos os envío un fuerte abrazo.

Alfonso Castro
Decano